



RESOLUCIÓN

Asunto: Restricción de actividades y de acceso en la zona del incendio forestal de 16 de agosto (15 de septiembre de 2023-II).

Visto que el incendio forestal declarado el 16 de agosto pasado, aunque ya no genera riesgo de propagarse, precisa todavía de labores de control, se hace preciso adoptar medidas de restricción del acceso a la zona, por motivos de seguridad y para no se vean entorpecidas los trabajos en el ámbito afectado.

El Reglamento de ordenación del tránsito por pistas forestales de Tenerife, aprobado por el Pleno del Cabildo de Tenerife, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2018 (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 77, miércoles 27 de junio de 2018) establece lo siguiente:

Artículo 14. Prohibición de acceso al monte.

La Administración gestora podrá en cualquier momento prohibir el acceso público al monte o el tránsito por cualquier pista, senda, vereda u otra zona forestal en los supuestos que lo aconsejen, tales como:

- a) Incendio forestal o situación de riesgo de incendio forestal.
- b) Alerta por fenómeno meteorológico adverso, o de cualquier otro plan de emergencia.
- c) Deterioro del estado de la vía que imposibilite el tránsito en condiciones mínimas de seguridad.
- d) Ejecución de obras, labores de mantenimiento u otros trabajos que lo requieran.

De conformidad con dichas previsiones y las contenidas en el plan insular de protección civil, previa propuesta del Servicio Técnico de Gestión Forestal, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Prohibir el uso del fuego en exteriores y las exhibiciones pirotécnicas en la zona de los municipios afectados por el incendio (Fasnia, Güímar, Arafo, Candelaria, El Rosario, Tacoronte, El Sauzal, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Santa Úrsula, La Orotava y Los Realejos) que se describe en el MAPA ANEXO I (línea roja).

SEGUNDO.- Prohibir temporalmente el tránsito en la zona afectada por el incendio que se describe en el MAPA ANEXO II (línea azul), salvo por motivos de gestión o por causa de fuerza mayor, campo a través o por cualquier sendero, vereda o pista de la zona forestal de los municipios afectados por el incendio.

Esta restricción tiene como destinatarios a la ciudadanía, las empresas y otros órganos o Administraciones distintos del Área del Cabildo que tiene las competencias de gestión de los montes, de los espacios naturales protegidos y de prevención y extinción de incendios forestales. Por tanto, dicha Área podrá realizar, por orden expresa de la Jefatura de cada Servicio Técnico, con medios propios o empresa contratada, cualesquier tarea o trabajo de gestión, entendiéndose que el responsable técnico



valorará para cada supuesto la situación de riesgo y adoptará las medidas preventivas que resulten proporcionales o adecuadas para la actividad concreta.

El resto de órganos del Cabildo o de otras Administraciones que pretenda realizar actuaciones relacionadas con su gestión que contradigan las medidas preventivas activadas, deberán solicitar autorización al Área de Gestión del Medio Natural.

TERCERO.- Reabrir al tráfico, **a partir de las 19.00 horas del próximo lunes 18 de septiembre**, las carreteras insulares TF-24, TF-21 y TF-523 con las siguientes restricciones acordadas por el Área de Movilidad:

- a) La velocidad de los vehículos estará limitada a 50 km/h.
- b) Se prohíbe el tránsito de vehículos de dos ruedas.
- c) Se prohíbe el tránsito de vehículos de más de 12 m de longitud.
- d) Se prohíbe parar y aparcar a lo largo de la vía y en los miradores.

Las indicadas restricciones solo serán aplicables a los dos tramos de dichas carreteras que se describen a continuación:

- TF-24, carretera de la Esperanza al Parque Nacional del Teide, entre el Cruce Machado (Preventorio de la Esperanza) e Izaña (PKs: 9+000 al 37+500).
- TF-21 Acceso al PN Teide desde el PK 16+000, acceso a La Caldera, hasta el Portillo Bajo (PK 33+000).

CUARTO.- Declarar cerradas temporalmente las áreas recreativas y zonas de acampada siguientes:

Chanajiga	Los Realejos
Hoya del Abade	La Victoria
La Caldera	La Orotava
La Laguneta Chica	Santa Úrsula
Las Calderetas	El Sauzal
Las Raíces	El Rosario
Lomo La Jara	Tacoronte
Los Frailes	Arafo
Ramón El Caminero	La Orotava

QUINTO.- Esta Resolución deja sin efecto las medidas restrictivas para la zona afectada por el incendio que se adoptaron mediante la Resolución de 8 de septiembre de 2023, y se mantendrá vigente hasta nueva valoración de los Servicios Técnicos.

SEXTO.- Esta Resolución corrige y deja sin efecto la emitida con la misma fecha firmada con hora anterior.



MAPA ANEXO I

Área en la que se prohíben el fuego y exhibiciones pirotécnicas

Abrir con Google Earth este enlace (copiar y pegar en la barra del navegador para descargar):

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/79f0d2c51f7363c0a42d5bded837be8db0e6ca03>



MAPA ANEXO II

Zona afecta por la restricción de acceso al monte

Abrir con Google Earth este enlace (copiar y pegar en la barra del navegador para descargar):

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/73802af5f6819dad917828b150c2d9e1a08d1b90>

